

Referència/Referencia:	2024/10490W
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 1 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**11. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.
Expediente: 2024/10490W.**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE BURJASSOT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Dada cuenta del expediente nº 2024/10490W incoado mediante resolución del concejal delegado del área de Servicios Municipales de fecha 20 de junio de 2024 para la contratación del “Programa de envejecimiento activo de Burjassot”.

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es necesaria la tramitación de un contrato administrativo para la prestación del referido servicio.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 y 25.1.a) de la LCSP). Se rige, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo (artículo 25.2 de la LCSP).

Constan en el expediente:

- Memoria justificativa del contrato.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Informe técnico para la contratación.
- Relación contable nº 12024000014521 con cargo a la aplicación presupuestaria 2310/22699 GASTOS DIVERSOS POR CONVIVENCIA

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre.

Considerando que el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe jurídico favorable del Secretario del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 21/06/2024, con nº de referencia 2024/882 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la prestación del “**SERVICIO PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE BURJASSOT**”

La duración del contrato se establece en dos ejercicios comprendidos entre octubre de 2024 a junio de 2026, sin posibilidad de prórroga, constando de dos ediciones:

- Octubre de 2024 a junio de 2025
- Septiembre de 2025 a junio de 2026
- Presupuesto base de licitación 54.720,00€ (este servicio está exento de IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, del IVA, artículo 20).
- Valor estimado del contrato: 54.720,00€ (Exento de IVA).

Segundo. Aprobar el gasto para el ejercicio presupuestario 2024 por importe de 8.640,00 €, imputables a la siguiente partida presupuestaria:

- 2310/22699 GASTOS DIVERSOS POR CONVIVENCIA.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico a través de la plataforma de licitación de este Ayuntamiento.

Quinto. Designar como responsable del contrato a Gema Mir Hernández, Trabajadora Social del Departamento de Convivencia, dependencia y tercera edad. Área de Bienestar Social. Ayuntamiento de Burjassot.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las



Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno